



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

Asunción, 12 de diciembre de 2024.-

OBJETO : Remitir Nota de Reparó
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco de la Convocatoria a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS”, con ID: 451.515.

CONTRATO N° 95 JV SERVICIOS DE SIXTO VARGAS

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Carga de Datos

La fecha de suscripción del contrato no coincide con la fecha en el SICP
Se observa que la fecha de suscripción de contrato no coincide con la fecha cargada en el SICP.

2. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribio el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario
El resultado del informe complementario difiere con lo estipulado en la resolución N°101/24 que la aprueba.
No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

3. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias
Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario
El resultado del informe complementario difiere con lo estipulado en la resolución N°101/24 que la aprueba.//





CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

En cuanto al plazo de interposición de protestas a nuestro juicio, corresponde la suscripción de la Declaración Jurada de excepción para la emisión de Códigos de Contratación antes del cumplimiento del plazo de protestas, por parte del Responsable de la UOC N° 1, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/24, el cual expresa: *"3° Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"*. Lo subrayado es nuestro.

Con respecto al punto observado que difiere el informe complementario con la Resolución N° 101/24 en su Artículo 1° inc. c. fue adjudicado por un monto total de Gs. 77.077.951 (guaraníes setenta y siete millones setenta y siete mil novecientos cincuenta y uno), en los Lotes N° 10, 11 y 12 todos los citados cerrados. Cabe resaltar que en el informe complementario no fue reevaluada sus lotes por no contar con ninguna observación.

Esperando haber realizado las aclaraciones conforme lo indicado en las observaciones, se solicita una vez verificado el presente descargo publicar el contrato de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes

Atentamente.



RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My Avl Jefe UOC N° 1 COMANDO EN JEFE